

Constancia Secretarial: Manizales, 13 de junio de 2023. A despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver, la cual correspondió por reparto el día 18 de mayo de 2023.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderado judicial por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES frente a MAIRA ALEJANDRA **GÓMEZ** RODELO y BERENICE ISABEL RODELO VARGAS, concediéndosele al demandante un término de CINCO (5) DÍAS para que la corrija conforme se cita:

Tanto en la demanda como en el poder otorgado al apoderado que representa a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES, se indica que el primer apellido de la demandada MAIRA ALEJANDRA es **GÓMEZ**; sin embargo, en el pagaré, en la solicitud de financiación como en el resultado de la consulta de afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, aparece como **GÁMEZ**.

Por tanto, deberá el mandatario judicial de la entidad demandante clarificar si la demandada es MAIRA ALEJANDRA **GÓMEZ** RODELO o MAIRA ALEJANDRA **GÁMEZ** RODELO.

Para el efecto se concede un término de cinco días, so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe76c49e65f6ea7dcdd22f769a7aa6c23da59e58927a8fdaec25d389ab53228**

Documento generado en 13/06/2023 07:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>